Señora:
DEICY LORENA GASCA GONGORA
NIT. 40614669-8
Transversa 5B No. 7-33, barrio Estrella Baja
Florencia Caquetá
administracion@motodolubricantes.com

REF: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-IN-SMC-019-2024

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 08 de mayo de 2024, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-019-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 DE LOS OPERARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

La empresa contratista se compromete a entregar la dotación para los operarios adscritos a la secretaria de infraestructura en la vigencia 2024.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	***Bota de seguridad***	86

	(preferiblemente con puntera y con suela antideslizante)	
2	***Ropa de trabajo*** Camisa manga larga y pantalón tipo jean con cintas reflectivas. En caso de no ser posible suministrarlas con cintas reflectivas se deberá suministrar chaleco reflectivo	160
3	***Impermeable de dos piezas*** Chaqueta manga larga con capucha y pantalón	41
4	***Protección Auditiva tipo Copa*** (obligatorio para personal que no cuente con cabinas insonorizadas)	6
5	***Par de Guantes largos de Carnaza***. Podrá ser reemplazo por mangas y/o guantes cortos de carnaza.	2
6	***Peto de carnaza*** Mandil de carnaza para soldadores, fabricado en carnaza de res chedro	2
7	***Casco de seguridad*** 37 color Amarillo 3 color Azul	40
8	***Calzado de protección antideslizante*** Calzado de protección antideslizante Inyectadas en PVC o caucho sintéticos o naturales vulcanizaados, forro interno en poliéster texturizado	40
9	***Monogafas transparentes*** Marco: Compuesto de Cloruro Polivinilo PVC Flexible. Atoxico. Hebilla o freno: Polipropileno (PP) Visor: Policarbonato (PC) Correa: Elástico Poliéste	43
10	***Overol TALLA L*** Overol modelo industrial standard de uso general. Cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura doble hecha con máquina de cañón. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock).Fuelle de unión entre la manga y el puño. Posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Costura de presilla o de puntos unidos para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.	6
11	***Careta para soldadura*** Fabricada en material polipropileno de alta calidad, resistente al impacto • Resistencia a esquirlas incandescentes. • Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura. • Soporte de vidrio abatible • Visor levantable. • Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. • Tafilete con ajustes tipo ratchet. • Banda anti-sudor. • Ajuste tipo cremallera en la parte superior • Norma Chilena NCh 1562 y 1563 • Peso: 477.5 gramos	2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es Compraventa.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará dentro los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio por el supervisor y el contratista.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

N° CDP	2024040761	**VALOR DEL CDP:**	$58.500.000
FECHA DE EXPEDICION	12/04/2024	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2024

4.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, así como salarios y demás gastos en que incurra el contratista.

VALOR ANTES DE IVA	$49.158.646
VALOR IVA	$9.340.154
VALOR TOTAL	$58.498.800

Nota 1: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales).

4.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el valor del contrato en **UN PAGO ÚNICO** una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa certificación del supervisor de contrato. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas correspondientes a los bienes y servicios suministrados, constancia de recibo a satisfacción por el Supervisor, entrada y salida de almacén (Cuando aplique) y la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud,

pensión riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

La Entidad pagará sin exceder el plazo aquí estipulado el valor total del contrato en los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación del Informe Final Único Pago por parte del Contratista aprobado debidamente por el supervisor conforme el protocolo de presentación de la cuenta y su proceso de pago ante la Tesorería de la Gobernación de Caquetá.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

Señora:
DEICY LORENA GASCA GONGORA
NIT. 40614669-8
Transversa 5B No. 7-33, barrio Estrella Baja
Florencia Caquetá
administracion@motodolubricantes.com

6. GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Dirección Técnica de Contratación, en la plataforma SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir

instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bota de seguridad (preferiblemente con puntera y con suela antideslizante	86	$ 147.000,00	$ 12.642.000,00
2	Ropa de trabajo. Camisa manga larga y pantalón tipo jean con cintas reflectivas. En caso de no ser posible suministrarlas con cintas reflectivas se deberá suministrar chaleco reflectivo	160	$ 213.000,00	$ 34.080.000,00
3	Impermeable de dos piezas. Chaqueta manga larga con capucha y pantalón	41	$ 78.000,00	$ 3.198.000,00
4	Protección Auditiva tipo Copa. (obligatorio para personal que no cuente con cabinas insonorizadas)	6	$ 83.800,00	$ 502.800,00
5	Guantes largos de Carnaza. Podrá ser reemplazo por mangas y/o guantes cortos de carnaza.	2	$ 143.000,00	$ 286.000,00
6	Peto de carnaza	2	$ 47.000,00	$ 94.000,00
7	Casco de seguridad. 37 AMARILLO, 3 COLOR AZUL	40	$ 53.500,00	$ 2.140.000,00
8	Calzado de protección antideslizante	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
9	Monogafas transparentes. Marco: Compuesto de Cloruro Polivinilo PVC Flexible. Atoxico. Hebilla o freno: Polipropileno (PP) Visor: Policarbonato (PC) Correa: Elástico Poliéste	43	$ 33.000,00	$ 1.419.000,00

10	Overol TALLA L. Overol modelo industrial standard de uso general. Cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches.Costura doble hecha con maquina de cañon. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock).Fuelle de unión entre la manga y el puño. Posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Costura de presilla o de puntos unidos para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.	6	$ 163.500,00	$ 981.000,00
11	Careta para soldadura	2	$ 278.000,00	$ 556.000,00
SUBTOTAL, VALOR ANTES DE IVA				$ 49.158.646,00
IVA				$ 9.340.154,00
TOTAL				$ 58.498.800,00

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL DEPARTAMENTO:

La Gobernación del Caquetá se compromete para con el contratista a:

A. La Gobernación del Caquetá debe suministrar la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
B. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
C. Expedir el registro presupuestal.
D. Ejercer la supervisión del contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.2.1. GENERALES

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
B. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica.
C. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
D. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL.
E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
F. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
G. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
H. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
I. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
J. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
K. Los bienes deben ser nuevos, no reutilizados o reparados, de excelente calidad y optima fabricación.
L. El contratista se obliga a realizar entrega de las garantías y fichas técnicas o Manuales es de los bienes si aplica.
M. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
N. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
O. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.2.2. ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se propone la división de las actividades así:

A. Cumplir con el objeto contratado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
B. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad.
C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
D. Suministrar los accesorios de los equipos nuevos, y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
E. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

F. Todas las llamadas de soporte (para el caso de los equipos) y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente, deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y la dirección y número de contacto del proveedor, si el contratista no es el fabricante del producto.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
H. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
I. Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
J. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
K. Garantizar la suscripción de pólizas, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
L. Entregar los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas.
M. Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
N. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
O. Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
P. Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma Secop II

Aprobó por el Departamento:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Aprobó por el Contratista:
DEICY LORENA GASCA GONGORA

Proyectó:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado Contratista